

PARANÁ, 29 JUN 2026

VISTO:

El Expediente N° S01:0002876/2018 UADER_RECTORADO, referido al cierre administrativo del Proyecto "Sistema de monitoreo remoto en Grid para Censado de Suelo en Cultivos", responsable Lic. Ernesto LEDESMA; y

CONSIDERANDO:

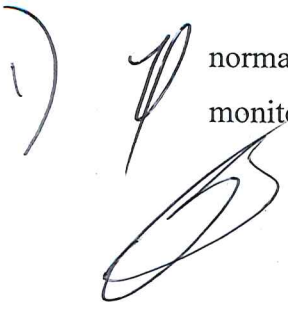
Que por Resolución RESOL-2017-4285-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación (SPU), se convoca a las Universidades Nacionales y Provinciales debidamente acreditadas a la presentación de proyectos en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Vinculación Tecnológica "Universidades Agregando Valor 2017".

Que por Resolución RESOL-2017-5157-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación (SPU), aprueba los proyectos evaluados por la Comisión AD Hoc, asignan y transfieren a las Universidades Nacionales y Provinciales los fondos destinados a financiar gastos para la ejecución de los proyectos presentados en el marco de la mencionada convocatoria, y su imputación presupuestaria.

Que por Resolución "CS" N° 255/18 UADER rectificada parcialmente por Resolución "CS" N° 366/18 UADER, se aprueba la incorporación a esta Universidad y la imputación de los fondos referenciados anteriormente por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$109.120), para la ejecución del Proyecto "Sistema de monitoreo remoto en Grid para Censado de Suelo en Cultivos", cuyo responsable el Lic. Ernesto LEDESMA, DNI N° 24.527.370, es el encargado de cumplimentar con las normativas de la Universidad y las de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores.

Que a fs. 52 obra operación de pago al Lic. LEDESMA para llevar adelante la ejecución del proyecto.

Que el Lic. LEDESMA incorpora, en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente, los informes técnicos y económicos requeridos, del Proyecto "Sistema de monitoreo remoto en Grid para Censado de Suelo en Cultivos", para su posterior cierre.



RESOLUCIÓN "CS" Nº 233-26

Que a fs. 276 interviene la Auditoría Interna UADER la cual informa un monto rendido de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$37.720) de un monto total percibido de PESOS CIENTO NUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$109.120), fondos no utilizados y devueltos por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$71.420) y gastos excedentes cubiertos por el responsable de PESOS VEINTE (\$20), señalando que la rendición ha sido presentada de acuerdo a la normativa vigente. Sin embargo, manifiesta demoras por el mencionado responsable en el procedimiento de rendición.

Que a fs. 277 toma conocimiento la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que a fs. 278 la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos dependiente de la Auditoría Interna UADER, informa que el Proyecto "Sistema de monitoreo remoto en Grid para Censado de Suelo en Cultivos" está en condiciones de proceder al cierre administrativo ya que cumple con la normativa vigente según informe de la Auditoría Interna UADER.

Que a fs. 279/280 obran los mails remitidos para control y rendición de cuentas a la SPU.

Que a fs. 282 la Secretaría de Ciencia Técnica UADER remite las actuaciones y manifiesta que habiéndose cumplido con el envío de la rendición de fondos y la devolución del remanente otorgados por la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación, solicita que las presentes sean tratadas por este Órgano Colegiado.

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que las Comisiones Permanentes Económica Financiera y de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despachos de fechas 24 y 25 de junio de 2026 respectivamente, recomiendan aprobar el cierre administrativo del Proyecto "Sistema de monitoreo remoto en Grid para Censado de Suelo en Cultivos" Convocatoria de Proyectos de Vinculación Tecnológica "Universidades Agregando Valor 2017" de la SPU.

Que el Consejo Superior, en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de junio de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar los despachos de las Comisiones Permanentes Económica Financiera y de Investigación y Posgrado.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el cierre administrativo y rendición económica del Proyecto "Sistema de monitoreo remoto en Grid para Censado de Suelo en Cultivos" cuyo responsable el Lic. Ernesto LEDESMA, DNI N° 24.527.370, en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Vinculación Tecnológica "Universidades Agregando Valor 2017" de la Secretaría de Políticas Universitarias, en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por las normativas vigentes en la Universidad y las de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Prof. ROMÁN MARCELO SCATTINI
DECANO
Facultad de Ciencias de la Gestión
UADER

